



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00451692- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

Lo solicitado por la Lic. Laura Campos, Prosecretaría de Comunicación de la Facultad de Ciencias Químicas UNC, respecto de contratar a la **Sra. Agustina Allende Álvarez D.N.I. 42.385.517**, para la producción, edición y entrega de piezas comunicacionales destinadas a las páginas web de la Facultad de Ciencias Químicas y del Centro de Química Aplicada de la FCQ, conforme las especificaciones técnicas aprobadas por la Prosecretaría de Comunicación Institucional, a partir del 01 de mayo de 2026 y hasta el 30 de abril de 2027, según NO-2026-00439634-UNC-PCI#FCQ;

CONSIDERANDO:

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión;

Que cuenta con el Visto Bueno del Directo del Centro de Química Aplicada;

Que se cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico Financiera según IF-2026-00457345-UNC-DEC#FCQ y con el Dictamen de Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Químicas según IF-2026-00519332-UNC-AL#FCQ;

Que se da cumplimiento con la legislación vigente OHCS 09/13;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la contratación de la **Sra. Agustina Allende Álvarez - D.N.I. 42.385.517**, para producción, edición y entrega de piezas comunicacionales destinadas a las páginas web de la Facultad de Ciencias Químicas y del Centro de Química Aplicada de la FCQ, conforme las especificaciones técnicas aprobadas por la Prosecretaría de Comunicación Institucional, a partir del día de la fecha y hasta el 30 de abril de 2027.

Artículo 2do.: Reconocer, con carácter de excepción y sin sentar precedente, y declarar de legítimo abono los honorarios por los trabajos entregados por la Sra. Agustina Allende Álvarez, entre el 1 de mayo de 2026 y hasta el día de ayer.

Artículo 3ro.: Establecer que los honorarios que perciba la Sra. Allende Álvarez, según contrato de partes que

obra en forma anexa a la presente resolución, sean atendidos con fondos Recursos Propios de CEQUIMAP (Centro de Química Aplicada).

Artículo 4to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y regístrese en el Sistema Micuré de la UNC. Comuníquese y archívese.